



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUN 2022
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170117300

En atención a la solicitud visible a folio 64 del plenario mediante la cual los demandados requieren copia del presente proceso, por ser procedente se aprueba dicho pedimento. Por secretaría expídanse las copias correspondientes previa acreditación del pago del respectivo arancel judicial por la parte demandada.

Respecto a las manifestaciones de los señores Carolina Cárdenas Alvarado y Ricardo Moreno Castillo, se les informa que efectivamente el presente proceso se encuentra terminado tal como se dispuso mediante auto de fecha 23 de agosto de 2018 (fl. 59), no obstante, y pese a que se elaboraron en oportunidad por parte del despacho los oficios de levantamiento de medidas cautelares, las partes procesales omitieron su deber de retirar y radicar los oficios ante las entidades respectivas, por lo que no es responsabilidad del juzgado que a la fecha actual se encuentren inscritas las medidas cautelares decretadas en su momento.

Por secretaría actualícese los oficios de levantamiento de medida cautelar visibles a folios 60 a 61, para su respectivo diligenciamiento conforme a lo normado por la ley 2213 de 2022, artículo 11.

En relación con la solicitud de "*constancia de finalización de proceso*", se le informa al memorialista que puede acceder al expediente y verificar el auto que declaró terminado el asunto (fl. 59), para que tome las copias que considere pertinentes.

Frente a la solicitud de devolución de dineros descontados al demandado de forma posterior al auto de terminación, se accede, por tanto, se ordena la devolución de los dineros por valor de dos millones setecientos mil pesos (\$2.700.000), en favor del señor RICARDO MORENO CASTILLO.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 34 de fecha 24 JUN 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA